



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2025-GSMYGA-MPA

Ascope, 30 de enero del 2025.

VISTO: El expediente N° 578-2025-MPA de fecha 28 de enero del 2025, presentado por la Sra. **MEDINA CRUZ AMANDY**, identificada con DNI N° 18892556, propietaria del predio ubicado en la calle **ASENSIO MORALES 156, Mz 23, Lt. 27**, Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, quien **SOLICITA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR UN AÑO.**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Sra. **MEDINA CRUZ AMANDY**, comparece ante esta Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitando **INSPECCION OCULAR para Suspensión Temporal del Servicio de Agua Potable**, con tal propósito ha anexado a su expediente administrativo la copia de su DNI, estado de cuenta actualizado y recibos de pagos correspondientes.

Que visto el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), aprobado con Resolución de Alcaldía N° 27-2022-MPA de fecha 25 de enero del 2021, donde se establecen los montos a cobrar por cada concepto y habiendo cumplido con los requisitos establecidos se resuelve fundada la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR UN AÑO.**

Que, en el artículo 80 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el punto 4.1 La Municipalidad administra y reglamenta, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, así como también la limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos; es por ello que son las Municipalidades quienes administran dicho servicio y brinda este elemento vital para la vida de la población de Ascope, administrándolo en horarios y por sectores, a fin de abastecer a toda la población del distrito.

Que de acuerdo a la normatividad vigente y en uso a las atribuciones conferidas la Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR FUNDADA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR UN AÑO, ubicado en la calle Asencio Morales N° 156, Mz. 23, Lote 27, del Distrito y Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, correspondiente a la Sra. **MEDINA CRUZ AMANDY**, identificada con DNI N° 18892556, el mismo que se hará efectivo de manera inmediata.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. GARDENIA RISCO CALDERÓN
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL